

Con carácter general, tal y como establece el artículo 36 del reglamento de Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha; *“El Vicerrectorado de Economía y Planificación está facultado para realizar en el presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas: a. Las variaciones producidas en los elementos o distribuciones contenidas en los anexos de personal y por las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo. b. Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos y la adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen. c. Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas. d. La creación de nuevas orgánicas y suborgánicas de presupuesto necesarias por la aprobación de nuevos centros gestores permanentes o programas de gastos”*

Vista la solicitud del **Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción** por la que solicita el cambio del texto de la orgánica que se cita pertenecientes a su Vicerrectorado;

Este Vicerrectorado HA RESUELTO:


Autorizar el cambio de texto de la siguiente orgánicas

- **00630: Atracción de Estudiantes**

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.
El Rector
P.D. (Resolución de 23/812/2020, DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrectorado de Economía y Planificación
Francisco José Sáez Martínez

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	K72NmVwXqG		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	18-11-2022 16:50:19	1668786622678	
 K72NmVwXqG			